

**CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM**

**COSTOS PROCESALES**

<b>TARIFAS MEDIACIÓN DEL CAM</b> (cualquier materia excepto laboral)	
Las sesiones comprenden hasta un máximo de 3 horas. (*8)	
<b>Primera Sesión: \$339 (IVA incluido)</b>	
\$169,50 (IVA incluido)	Honorarios por mediador
\$169,50 (IVA incluido)	Gastos administrativos del Centro
<b>Sesiones Sigüientes: \$279 (IVA incluido)</b>	
\$113 (IVA incluido)	Honorarios por Mediador
\$166 (IVA incluido)	Gastos administrativos del Centro

<b>TARIFA MEDIACIÓN LABORAL DEL CAM</b>	
Las sesiones comprenden hasta un máximo de 3 horas. (*8)	
<b>Costo por Sesión: \$279 (IVA incluido)</b>	
\$113 (IVA incluido)	Honorarios por mediador
\$166 (IVA incluido)	Gastos administrativos del Centro

<b>TARIFAS DEL CAM PARA MEDIACIONES LABORALES</b> (MÚLTIPLES O DE ATENCIÓN SIMULTÁNEA )*(5 y 6)	
Cantidad de procesos	MONTO POR AUDIENCIA
10 a 49	<b>\$265</b> (IVA incluido)
50 a 99	<b>\$250</b> (IVA incluido)
100 o más	<b>\$235</b> (IVA incluido)

**Notas:**

- 1) Las tarifas descritas ya incluyen el impuesto de valor agregado
- 2) La tarifa de honorarios por mediador es por cada mediador nombrado.
- 3) La tarifa de honorarios por mediador no se reembolsa si este se presenta a la audiencia y las partes o alguna de ellas no comparece.
- 4) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 5) La tarifa de mediaciones múltiples o de atención simultánea se aplicará a aquellos usuarios o solicitantes que requieran cantidad de procesos en el mes calendario y se cobrarán por cantidad de audiencias efectivamente celebradas. Aplica restricciones según complejidad del caso.
- 6) Para mediaciones laborales múltiples o de atención simultánea, si corresponde aplicar descuento, éste será respecto del rubro de gastos administrativos del CAM y no respecto de los honorarios del mediador.

## CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

### COSTOS PROCESALES

- 7) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, honorarios de peritos o terceros, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los Neutrales, Mediadores, y/o el personal administrativo del CAM para atender audiencias dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda) y los impuestos que correspondan, correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.
- 8) En caso de que la audiencia sobrepase las 3 horas previstas, los usuarios o solicitantes deberán cancelar el costo total de una segunda audiencia según corresponda en la tabla de tarifas.

<b>TARIFAS ARBITRAJE DEL CAM</b>	
\$169 (IVA incluido)	Tarifa de Admisión
Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del proceso.	
Gastos administrativos del Centro TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN MONTO	
Hasta \$2.000	\$565 (IVA incluido) tarifa mínima
Sobre el exceso de \$2.000 y hasta \$10.000	3.00%
Sobre el exceso de \$10.000 y hasta \$20.000	1.75%
Sobre el exceso de \$20.000 y hasta \$200.000	0.75%
Sobre el exceso de \$200.000	0.175%
El máximo de gastos administrativos del Centro será de \$22.600 (IVA incluido)	
Audiencias orales presenciales	\$56 (IVA incluido) por cada declarante
Audiencias por videoconferencia	\$113 (IVA incluido) por cada declarante
Solicitud de terceros para nombramiento de árbitros	\$113 (IVA incluido) por cada árbitro nombrado
Notificaciones administrativas	\$56 (IVA incluido) mínimo por cada notificación por cada parte notificada (en el Gran Área Metropolitana) (*3)
Honorarios Tribunal Arbitral Unipersonal TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN MONTO	
Hasta \$2.000	\$565 (IVA incluido) tarifa mínima
Sobre el exceso de \$2.000 y hasta \$10.000	5.00%
Sobre el exceso de \$10.000 y hasta \$20.000	2.50%
Sobre el exceso de \$20.000 y hasta \$200.000	1.00%
Sobre el exceso de \$200.000	0.25%
El máximo de honorarios devengados por el árbitro es de \$84.750 (IVA incluido)	
Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado	
Los honorarios de los árbitros equivaldrán al doble de los indicados para los Tribunales Arbitrales Unipersonales y se repartirán entre los árbitros por partes iguales.	
El máximo de honorarios devengados por los árbitros es de \$84.750 (IVA incluido) cada uno.	

**Notas:**

Aprobada en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 04 de julio de 2019 ACUERDO 2019-CAM-CD-02-004; por Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en sesión ordinaria número 28-19 del 23 de julio de 2019, ACUERDO 2019-28-005, ratificado en sesión ordinaria número 29-19 celebrada el 30 de julio 2019.

## CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

### COSTOS PROCESALES

- 1) Las tarifas establecidas con montos nominales ya incluyen el impuesto de valor agregado mientras que a los montos que resulten de la aplicación de las tarifas establecidas porcentualmente, se les deberá sumar el IVA que corresponda una vez determinados los valores.
- 2) Las tarifas de establecidas por concepto de Tarifa de Admisión, Gastos Administrativos del Centro, Honorarios Tribunal Arbitral Unipersonal y Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado, serán las mismas que se aplicarán para los Arbitrajes Ad Hoc cuya Secretaría sea el CAM, Arbitrajes Técnicos, Arbitrajes de Equidad, Arbitrajes Abreviados que están regulados en el Reglamento de Arbitraje del CAM, según corresponda. Las tarifas para Arbitrajes Internacionales se establecerán de forma separada.
- 3) La tarifa de notificaciones administrativas no incluye los gastos correspondientes a viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran el personal administrativo del Centro para diligenciar la o las notificaciones fuera del GAM. La Dirección del Centro determinará dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda), mismos que deberán ser cubiertos por cuenta de quien solicite la o las notificaciones.
- 4) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 5) En los siguientes casos: terminación anticipada del proceso arbitral, renuncia de árbitro, retiro de árbitro recusado; la Dirección del Centro calculará los honorarios del o los árbitros atendiendo el estado de proceso y considerando lo que al efecto establece el "Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado" vigente a la fecha.
- 6) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los Tribunales Arbitrales y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda) y los impuestos que correspondan, correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

<b>TARIFAS ARBITRAJE INTERNACIONAL CAM</b>		
\$1.130 (IVA incluido)	Tarifa de Admisión	
Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del proceso.		
Gastos administrativos del Centro		
TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN CUANTÍA EN LITIGIO*		
HASTA \$50.000	\$2.260 (IVA incluido)	
Desde \$50.001 hasta \$100.000	3.00%	
Desde \$100.001 hasta \$500.000	1.50%	
Desde \$500.001 hasta \$1.000.000	1.00%	
Desde \$1.000.001 hasta \$2.000.000	0.50%	
Desde \$2.000.001 hasta \$5.000.000	0.20%	
Desde \$5.000.001 hasta \$10.000.000	0.10%	
Desde \$10.000.001 hasta \$80.000.000	0.05%	
Por encima de \$80.000.001	\$67.800 (IVA incluido)	
Honorarios por Árbitro		
TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN CUANTÍA EN LITIGIO*		
Importe del litigio	Mínimo	Máximo

Aprobada en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 04 de julio de 2019 ACUERDO 2019-CAM-CD-02-004; por Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en sesión ordinaria número 28-19 del 23 de julio de 2019, ACUERDO 2019-28-005, ratificado en sesión ordinaria número 29-19 celebrada el 30 de julio 2019.

## CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

### COSTOS PROCESALES

HASTA \$50.000	\$2.260 (IVA incluido)	15%
Desde \$50.001 hasta \$100.000	1.50%	10%
Desde \$100.001 hasta \$500.000	0.80%	5%
Desde \$500.001 hasta \$1.000.000	0.50%	3%
Desde \$1.000.001 hasta \$2.000.000	0.30%	2.50%
Desde \$2.000.001 hasta \$5.000.000	0.20%	0.80%
Desde \$5.000.001 hasta \$10.000.000	0.10%	0.50%
Desde \$10.000.001 hasta \$50.000.000	0.05%	0.15%
Desde \$50.000.001 hasta \$100.000.000	0.02%	0.10%
Por encima de \$100.000.001	0.01%	0.05%
El máximo de honorarios devengados por el árbitro es de \$113.000 (IVA incluido)		
<b>Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado</b>		
Los honorarios de los árbitros equivaldrán al doble de los indicados para los Tribunales Arbitrales Unipersonales y se repartirán entre los árbitros por partes iguales.		
El máximo de honorarios devengados por los árbitros es de \$113.000 (IVA incluido) cada uno.		

#### Notas:

- 1) Las tarifas establecidas con montos nominales ya incluyen el impuesto de valor agregado mientras que a los montos que resulten de la aplicación de las tarifas establecidas porcentualmente, se les deberá sumar el IVA que corresponda una vez determinados los valores.
- 2) Las tarifas de establecidas por concepto de Tarifa de Admisión, Gastos Administrativos del Centro, Honorarios Tribunal Arbitral Unipersonal y Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado, serán las mismas que se aplicarán para los Arbitrajes internacionales Ad Hoc cuya Secretaría sea el CAM.
- 3) La tarifa de notificaciones administrativas no incluye los gastos correspondientes a viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran el personal administrativo del Centro para diligenciar la o las notificaciones fuera del GAM o del territorio nacional. La Dirección del Centro determinará dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, u otras tarifas o aranceles oficiales o de referencia en arbitrajes internacionales según corresponda), mismos que deberán ser cubiertos por cuenta de quien solicite la o las notificaciones.
- 4) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 5) En los siguientes casos: terminación anticipada del proceso arbitral, renuncia de árbitro, retiro de árbitro recusado; la Dirección del Centro calculará los honorarios del o los árbitros atendiendo el estado de proceso, de forma tal que se tendrá derecho a un tercio hasta el momento de celebración de la audiencia preliminar, dos tercios si es después de la audiencia preliminar y antes del inicio de la evacuación de la prueba y ya iniciada la evacuación de la prueba el 100% de los honorarios.
- 6) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los Tribunales Arbitrales y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda u otras tarifas o aranceles oficiales o de referencia en arbitrajes internacionales) y los impuestos que correspondan, correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

## CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

### COSTOS PROCESALES

<b>TARIFAS COMITÉ DE DISPUTAS DEL CAM</b>	
\$169 (IVA incluido)	Tarifa de Admisión por petición de CD
Gastos administrativos del Centro (Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del contrato o la obra)	
Nombramiento de miembro del Comité de Disputa	\$113 (IVA incluido) por cada miembro nombrado
Los gastos de organización y administración del Centro se calcularán de conformidad con la cuantía real del contrato o la obra, y se utilizará de referencia la tabla de tarifas de Arbitraje del CAM respecto de los Gastos Administrativos del Centro, pero reduciendo en un 50% el costo que corresponda.	
Honorarios de los miembros del Comité de Disputas	
Los honorarios y gastos de los miembros del Comité de Disputas serán convenidos y asumidos por las partes.	

#### Notas:

- 1) Las tarifas establecidas con montos nominales ya incluyen el impuesto de valor agregado mientras que a los montos que resulten de la aplicación de las tarifas establecidas porcentualmente, se les deberá sumar el IVA que corresponda una vez determinados los valores.
- 2) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 3) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, alquiler de salas, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los miembros del Comité de Disputas y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba presencial o por videoconferencia, dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República u otras tarifas o aranceles oficiales, según corresponda) y los impuestos que correspondan, correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

<b>TARIFAS DICTAMEN TÉCNICO DE EXPERTO DEL CAM</b>	
\$169 (IVA incluido)	Tarifa de Admisión por solicitud de dictamen técnico neutral
Gastos administrativos del Centro (Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del contrato)	
Nombramiento de Experto	\$113 (IVA incluido) por cada experto nombrado
Los gastos de administración del Centro se calcularán de conformidad con la cuantía real del contrato, y se utilizará de referencia la tabla de tarifas de Arbitraje del CAM respecto de los Gastos Administrativos del Centro, pero reduciendo en un 50% el costo que corresponda.	
Honorarios y gastos del experto	
Los honorarios y gastos del o los expertos serán los que éste determine y serán asumidos por las partes.	

**CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM**

**COSTOS PROCESALES**

Notas:

- 1) Las tarifas establecidas con montos nominales ya incluyen el impuesto de valor agregado mientras que a los montos que resulten de la aplicación de las tarifas establecidas porcentualmente, se les deberá sumar el IVA que corresponda una vez determinados los valores.
- 2) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 3) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, alquiler de salas, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran el o los Expertos y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba presencial o por videoconferencia, dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República u otras tarifas o aranceles oficiales, según corresponda) y los impuestos que correspondan, correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

<b>CUENTAS BANCARIAS</b>					
<b>COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA</b>					
<b>Cédula jurídica 3-007-045427</b>					
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Moneda</b>	<b>Tipo de cuenta</b>	<b>Número de cuenta</b>	<b>Número de cuenta cliente</b>	<b>Número de cuenta IBAN</b>
<b>BNCR BANCO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Colones</b>	Corriente	100-01-000-016872-4	15100010010168722	CR75015100010010168722
	<b>Dólares</b>	Corriente	100-02-000-602301-4	15100010026023011	CR25015100010026023011
<b>BCR BANCO DE COSTA RICA</b>	<b>Colones</b>	Corriente	001-01900897	15201001019008975	CR29015201001019008975
	<b>Colones</b>	Corriente	001-02354276	15201001023542769	CR39015201001023542769